



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 07 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA
DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Acta de Compromiso de la Continuidad de la Intervención Saberes Productivos, de fecha 19 de abril del 2024, Informe N.° 005-2024-RTT-CIAM-MDCC-Q, de fecha 23 de abril del 2024, Informe N.° 0425-2024-WHC-GDC-MDCC/Q-C, de fecha 25 de abril del 2024, Opinión Legal N.° 0147-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 02 de mayo del 2024, Memorandum N.° 1780-2024-GM-MDCC/Q-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N.° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80° de la precitada Ley, establece que los gobiernos locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población. Seguidamente el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales. Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultural, recreación y deporte, conforme a ley;



Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N.º 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;



Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, se tiene la Ordenanza Municipal N.º 011-2015-MDCC/Q de fecha 12 de octubre del 2015, Ordenanza Municipal para la Implementación de la intervención saberes productivos en el Distrito de Ccatcca, que tiene el Objeto de Implementar el programa de Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, dentro del marco del Programa Saberes Productivos destinado a las personas adultos mayores usuarios de Pensión 65. con el objetivo de rescatar y poner en valor los conocimientos y las experiencias de los adultos mayores. quienes en una relación de intercambio generacional con los niños y jóvenes del Distrito de Ccatcca, aseguren por un lado la trasmisión de la herencia cultural de esta parte del país y por otro, la aprehensión e incorporación de tales conocimientos en las actividades productivas de la población y Comunidades Campesinas de Ccatcca;



Que, con Acta de visto de fecha 19 de abril del 2024, donde se trataron temas de presentación, de la propuesta de saberes productivos, revisión, capacitación, actualización, aprobación y renovación de compromisos, así mismo se designó o ratificó al Equipo Técnico (ETM) a cargo de la ejecución de saberes productivos, integrado por personal de la Municipalidad el cual tendrá a su cargo la Intervención de Saberes Productivos;

Que, mediante informe de visto de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el responsable de CIAM Tec. Ronal Tito Tito, dirigido al Gerente de Desarrollo Social Lic. Wilson Huallpa Callasi, con asunto designar y conformar el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM) para la implementación de saberes productivos con la emisión de resolución de Alcaldía;

Que, mediante informe en visto de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Lic. Wilson Huallpa Callasi, dirigido al Gerente Municipal de la MDCc. Lic. Adm. Jorge Isaac Arriaga Naupac, con asunto designar y conformar el EQUIPO TECNICO MUNICIPAL (ETM) para la implementación de saberes productivos con la emisión de resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



Que, con Opinión Legal de visto, de fecha 02 de mayo del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, OPINA: PROCEDENTE CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención de Saberes Productivos, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca Provincia Quispicanchis, Departamento del Cusco, así mismo conformar el equipo de apoyo al ETM en el ámbito Distrital;



Que, mediante Memorándum de visto de fecha 03 de abril del 2024, el Lic. Adm. Jorge Isaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, previo análisis de la opinión favorable legal y técnica, remite el expediente para generar Resolución de Alcaldía conformación de Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos, así mismo conformar el Equipo de apoyo al ETM en el ámbito Distrital;



Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6), 32) de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área funcional	Nombres y apellidos	DNI	Cargo
1	Gerente de Desarrollo Social	Lic. Wilson Huallpa Callasi	44739495	GERENTE
2	ULE	Tec. Ronal Tito Tito	47449454	ESPECIALISTA EN ULE
3	DEMUNA	Abog. Rosina Chutas Ccoscco	43215532	RESPONSABLE DE DEMUNA
	OMAPED	Tec. Elber Cruz Huilca	74047325	RESPONSABLE DE OMAPED
4	Relaciones Publicas	Lic. Osmar Paucar Pinto	46349601	RESPONSABLE DE RELACIONES PUBLICAS
5	Regidor Del Área	Veronica Cano Apaza	47018823	REGIDORA DEL AREA

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el equipo de apoyo al ETM en el ámbito Distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1.	Ruth Futuri Ccama.	Programa Pensión 65	Asistente Técnico De Saberes Productivos	40139847
2.	Sabino Quispe Chura	Programa Pensión 65	Promotor Pensión 65	42369815
3.	Maria de Las Mercedez Yauri Huaman	Programa Nacional País	Gestor Institucional	24724953
4.	Edwin Ronald Megia Arenas	Programa Nacional País	Gestor Institucional	41447763



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, los miembros de la comisión designada y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FHC
GM.
GDS.
Miembros de la comisión.
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco